

**C. del Uruguay, 10 de abril de 2019.-**

**VISTOS:**

La Resolución N° 028/2018 de fecha 18/04/2018 por medio de la cual se dispuso la designación como Fiscal Auxiliar Temporario en la Unidad Fiscal de Concepción del Uruguay del Dr. Eduardo Benítez, Delegado Judicial, quien se ha desempeñado correctamente a la fecha;

**Y CONSIDERANDO:**

Se mantiene la situación que determinó el dictado de aquella resolución a fin de lograr mayor diligencia en la investigación penal a través de una gestión eficaz de los recursos materiales y personales disponibles habilitando la normativa que se autoricen a abogados integrantes de las Unidades Fiscales a desempeñarse como Fiscales Auxiliares Temporarios.

Esta UFI se ve en la necesidad de disponer la continuidad de la gestión del Dr. Benítez para concurrir a audiencias y poder reemplazar a los Fiscales Auxiliares de ser necesario, bajo el control de quien suscribe la presente.-

En efecto, el art. 34 de la ley 10407 previó la posibilidad de autorizar a los abogados que integran el personal de las Unidades Fiscales, a intervenir como fiscales auxiliares por un plazo determinado y renovable. La norma llama a estos funcionarios, fiscales auxiliares transitorios. A su vez, la norma limita su ámbito de actuación, estableciendo que no podrán litigar en juicio oral, ni disponer de la acción penal, y siempre intervendrá bajo el control del director de la Unidad donde aquél se desempeñe.-

Dentro de los actos de gobierno del Ministerio Público Fiscal se exige que el Procurador General y los Fiscales de Coordinación, realicen todos aquellos que aseguren la mejor representación posible del organismo en cada uno de los casos en los que deban intervenir sus agentes. Es decir, es obligación extremar sus esfuerzos para que la Unidad Fiscal pueda cumplir lo más adecuadamente posible con su función de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad (art. 207 de la Constitución Provincial y arts. 17 b) de la Ley 10407.-

Vale recordar que las actuales estadísticas indican el ingreso mensual

de aproximadamente 640 causas en esta Unidad Fiscal de Concepción del Uruguay, que se dividen entre los 4 Fiscales y 4 Fiscales Auxiliares, indicando ello necesidades de optimización de la gestión. Asimismo se realizan audiencias semanales de distinto tipo, que requieren la presencia de personal capacitado, tanto en las oficinas de la UFI como en los Juzgados de Garantías.

Por ello se considera oportuno la continuidad como Fiscal Auxiliar Transitorio -en los términos del art. 34 de la ley 10407- del Delegado Judicial Dr. Eduardo Benítez., quien en tal calidad estará facultado para asistir a audiencias que no impliquen disposición de la acción penal, ni la intervención unipersonal en los debates orales y públicos, entre las que se destacan todas aquellas que pertenezcan al trámite de la Investigación Penal Preparatoria.

Asimismo cabe poner de manifiesto que dadas las limitaciones presupuestarias por las que atraviesa este M.P.F., se hace preciso disponer la presente como designación funcional sin derecho a percepción de diferencias salariales.

Por ello, en ejercicio de lo dispuesto en el art. 34 de la ley 10407,

**RESUELVO:**

**1) Disponer la continuidad de la designar del Dr. Eduardo Alcides Benítez, D.N.I. 14.128.710** actual Delegado Judicial de la Unidad Fiscal de Concepción del Uruguay como Fiscal Auxiliar Transitorio de la Unidad Fiscal de Concepción del Uruguay, por el término de seis meses, ello en virtud de haber solicitado a Procuración General la prórroga de la Resolución Nº 028/2018 de fecha 18/04/2018.-

**2) Elevar la presente a la Procuración General de la Provincia de Entre Ríos,** a efectos de que efectúen los trámites de rigor.

*DR. FERNANDO LOMBARDI*  
FISCAL DE CAMARA COORDINADOR

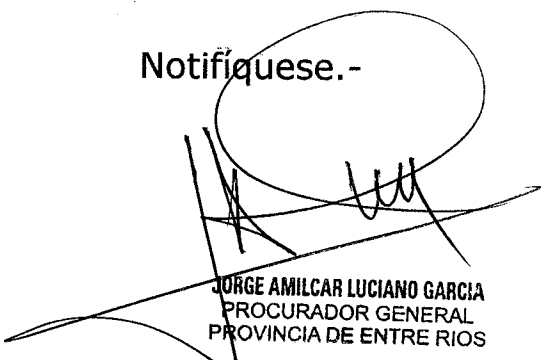
111RE-

**//////SOLUCION N° 075/2019**

Paraná, 22 de mayo de 2019.-

Apruébese lo acordado por el Sr. Fiscal Coordinador de la Jurisdicción Concepción del Uruguay, Dr. Fernando Javier Lombardi -Art. 207 de la Const. Prov.; Ley 10407-.-

Notifíquese.-



JORGE AMILCAR LUCIANO GARCIA  
PROCURADOR GENERAL  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS

*Se libraron oficios n° 203, 204 y 205. Consta*



OSCAR ADRIÁN DOSBA  
SECRETARIO  
PROCURACIÓN GENERAL